



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE GOBIERNO Nº 94/97**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 1.997 HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS.

PRESIDENTE: DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G^o. P^o. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G^o. P^o. Popular.

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G^o. P^o. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular

AUSENTES CON EXCUSA:

GABRIEL AMAT AYLLON.- ALCALDE-PRESIDENTE.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES: DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995.



En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1.997, siendo las CATORCE HORAS, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la NONAGÉSIMA CUARTA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Primer Teniente-Alcalde, DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, al tenerse que ausentar el Sr. Alcalde-Presidente por coincidir con su onomástica, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 1.997, produciéndose la siguiente observación:

En el Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio celebrada el día 16 de septiembre de 1.997, en el apartado de Obras Mayores punto 9º Dª Marina Escudero García, 857/97, donde dice: “ya que ES compatible con el uso residencial”, debe decir: “ya que es incompatible”, y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.997

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, de fecha 24 de Septiembre de 1997, y encontrándola conforme la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta, del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION CELEBRADA CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.997

Presidente : D. Pedro Antonio López Gómez

Vocales : D. Gabriel Oyonarte Escudero
D. José Góngora Abad.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

D. Juan Gallego Ballester
D. Juan Fernando Ortega Paniagua
D^a. Ana Toro Perea
D. Nicolas A. Moreno Pimentel
D. Jose Miguel Pérez Pérez.
D. Antonio García Aguilar
D^a Isabel María Gómez García.

Interventor : D. Juan Carlos Durán Gomez.
Secretario : D^a Remedios Aparicio Sánchez.

En Roquetas de Mar, siendo las 12'30 horas del día 24 de septiembre de 1.997, se celebró reunión extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, bajo la Presidencia de D. Pedro Antonio López Gómez, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la Comisión, de fecha 23.09.97, pasándose a conocer el siguiente Orden del Día :

1º) FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS

Se suprime este punto en el Orden del día, ya que no ha sido presentada ninguna certificación.

2º) DIVERSOS RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.-

1. Por duplicidad, procede devolución 4.000.- pesetas abonadas en concepto de multas, c/p nº 3102 de febrero pasado, solicitado por D^a MARIA DOLORES VARGAS VARGAS, debiendo presentar original de carta de pago.

2. La Agencia Tributaria remite, con fecha 22.07.97, R.E. 9634, junto a relación de altas cuota municipal correspondientes al 2º trimestre de este año, informes técnicos sobre la procedencia de exenciones y bonificaciones contempladas por el aptdo. 1, d) y e) apartado 3 artº 83 Ley de HH.LL. que han sido solicitadas y que procede acordar a este Ayuntamiento, y que se contraen a las siguientes:

1. PRIMITIVA MARTINEZ PERAL Ref. 8455496762973, epígrafe 653.3, informe desfavorable.
2. SOCIEDAD INDALOMURCIANA INDAMUR SL, ref. 8457000151835, epígrafe 833.2, informe desfavorable.
3. SOCIEDAD INDALOMURCIANA INDAMUR SL, ref. 8457000151853, epígrafe 501.1, informe favorable.
4. TELPUBLIC SL, ref. 8457003354791, epígrafe 653.2, informe favorable.
5. JESUS RAMIREZ MORALES, ref. 8456008219294, epígrafe 653.1, informe favorable.

La Comisión los informa en sus propios términos.

3. La Comisión, a la vista del recurso presentado por ECOSOL PONIENTE SL, en reclamación contra cuota recibo IAE 1997 y solicitando la aplicación de la bonificación a estos efectos establecida por el artº 83 de la Ley de HH.LL., visto lo determinado por el artº 8.4 de la Ley 22/93 de 29 de XII, y visto que esta bonificación ya se le reconoció para el primer año de



efectivo ejercicio de la actividad, liquidación 258/97, estima procede data del recibo por este concepto, epígrafe 501.4, ref. 8456001189291 girándose liquidación con bonificación del 50% correspondiente al 2º año de ejercicio de la actividad.

4. Por abono indebido, procede devolución tasas expedición documentos por importe de 32.292.- pesetas abonadas con fecha 14.04.97 y solicitado por D. JUAN MIGUEL FERNANDEZ MUÑOZ.

5. La Comisión desestima el recurso interpuesto por D. MANUEL LOPEZ ROMERO contra liquidación 3608/96 por Contribuciones Especiales en base al informe emitido, que establece:

(1º) La L.G.T. configura las Contribuciones Especiales como un tributo autónomo dentro del sistema tributario español. La característica mas importante de las Contribuciones Especiales es el de ser una contribución de mejora. Es precisamente esa mejora la que justifica y da entidad a las mismas.

El hecho imponible está constituida por la obtención de un beneficio especial o un incremento de valor de sus bienes por el sujeto pasivo. Es evidente que la realización de estas obras por parte del Ayuntamiento, aumenta el valor de los bienes inmuebles a los que afecta. Al realizar las mejoras, aumenta el valor de las fincas, sin que se exija por la Ley HH.LL. la determinación exacta de la cuantía del incremento de valor de cada inmueble afectado.

(2º) Efectivamente la base imponible será como máximo del 90% del coste de las obras que el Municipio soporte. El importe total de las obras a realizar en la Urbanización de Roquetas de Mar ascienden, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27.11.95 a 478.505.403.- pesetas, de las que se satisfacen por Contribuciones Especiales la cantidad de 200 millones, que corresponden al 41'796% según resulta del artículo 3º de la Ordenanza de implantación de esta Contribución Especial, cuyo texto íntegro se publicó en B.O.P. de 16 de febrero de 1.996, habiendo existido con anterioridad, de acuerdo con lo establecido por el artº 17.2 de la Ley 39/88 de 28 de XII, reguladora de las Haciendas Locales, un periodo de exposición pública de 30 días que fue anunciado igualmente en el BOP y en el diario "La Crónica" de 14 de diciembre de 1.995.

6. Por alta indebida, procede devolución 5.885.- pesetas tasas basura abonadas mediante autoliquidación de 1 de septiembre de 1.997 y solicitado por D. ANTONIO PUERTA GOMEZ, debiendo presentar original de carta de pago.

7. Por duplicidad de alta, procede devolución 14.712.- pesetas tasas basura abonadas mediante autoliquidación el 18.08.97 y solicitado por D. JUAN ESTEBAN OREGUI SAGASTIGORDIA.

8. Por haberle sido concedida bonificación en tasas basura procede devolución 15.890.- pesetas tasas basura ejercicio 97 recibo 8473 solicitado por Dª DOLORES LOPEZ PADILLA, debiendo presentar original de carta de pago.

9. La Comisión estima que, para entrar en el estudio del escrito presentado por D. MIGUEL A. SANCHEZ SIMON, relativo a IBI Urbana recibo



9265331 deberá presentar fotocopia de escritura de compraventa, ó Nota Simple del Registro de la Propiedad o Mod. 901 por cambio de dominio debidamente diligenciado por la Gerencia Territorial del Catastro.

10. La Comisión, visto el escrito presentado por D. MANUEL CERVANTES MARTINEZ, reclamando devolución cuota IBI Urbana estima deberá dirigirse en recurso por asignación de titularidad a la Gerencia Territorial del Catastro, ya que en el padrón del Impuesto aparecen a nombre del recurrente dos locales que podrían encontrarse físicamente unidos.

11. Por haberse producido con fecha 18/01/96 Resoluciones de la Gerencia Territorial del catastro en relación al valor catastral de los inmuebles con nº fijo 9373491 y 9373509 la omisión estima proceden las siguientes devoluciones p.p. recibos IBI Urbana, solicitado por D^a MARIA DEL CARMEN TORRIJOS ARRIBAS, que deberá presentar originales de cartas de pago y recibos abonados:

1º) Nº fijo 9373491: 7.880.- pts ejercicio 94 (liquidación IBI 1838.I/95) y 5.607.- pts ejercicio 95.

2º) Nº fijo 9373509: 11.048.- pts ejercicio 94 (liquidación 1.856/95) y 7.861.- pts ejercicio 95.

12. La Comisión, visto el escrito presentado por D. WILLIAN CAMPBELL, reclamando contra asignación titularidad de un bien inmueble, estima deberá dirigirse en solicitud resolución de su reclamación a la Gerencia Territorial del Catastro.

13. Se da cuenta a la Comisión del escrito presentado por D. CARLOS AGUSTIN FERNANDEZ por el que, de acuerdo con lo establecido en el artº 110.3 de la Ley 30/92 sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se comunica, con carácter previo la interposición de recurso contencioso frente a Resolución de CMG de 28.04.97 por el que se desestimaba la reclamación contra la exacción de contribuciones especiales.

14. La Comisión, visto que se ha producido Resolución de la gerencia Territorial del catastro en relación al valor catastral del inmueble con nº fijo 9266014, y vista la solicitud efectuada por D. LUIS FUENTES LOPEZ, estima proceden las siguientes devoluciones p.p. recibos y correspondientes a los ejercicios 1.992 a 1.995 respectivamente, y por importe de 4.122.-, 21.644.- 18.261.- y 12.993.- pesetas, debiendo presentar originales de recibos abonados.

15. La Comisión desestima la solicitud de exención en el "Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras, reservas de vía pública... " (vados) efectuada por D^a BASILISA MARTINEZ FERRERO, dado que la Ordenanza reguladora de este precio público no contempla ningún supuesto de exención o bonificación. No obstante los Sres. Concejales asistentes a la Comisión estima debería dirigirse a Servicios Sociales Municipales.

16. La Comisión, visto el escrito presentado por D. JOSE JUAN MONTALBAN PEREZ, en el que textualmente expone "Que no estando de acuerdo con la resolución tomada por este Ayuntamiento sobre la contribución especial de la Urb. de Roquetas, desearía me indicase que se ha realizado con las



contribuciones anteriores que se han pagado a este Ayuntamiento antes de pertenecer dicha Urbanización a este Ayuntamiento", le comunica que este Ayuntamiento no ha girado nunca antes Contribuciones Especiales sobre dicha Urbanización.

17. La Comisión, visto el recurso presentado por D. GABRIEL SEBASTIAN QUERO MARTINEZ, contra notificación ejecutiva cuota IAE le comunica: 1º) La notificación de la liquidación IAE 928/96 de la que esta certificación trae causa, fue notificada en voluntaria con fecha 05/03/97. 2º) Esta liquidación aparece con fecha de inicio 13.08.96 y fecha de baja 14.08.96, por lo que la cuota liquidada se refiere exclusivamente a un trimestre de aquél ejercicio. 3º) Si ha existido error en el alta solicitada en su momento, deberá dirigirse en solicitud de resolución de su recurso a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Organismo gestor de este Impuesto.

18. La Comisión, visto el escrito presentado por D. VICTOR TORRES VAZQUEZ solicitando devolución parte cuota I.A.E. ejercicio 96 alegando baja, estima que, para entrar en el estudio de su solicitud deberá presentar fotocopia del Mod. 845 por baja en la actividad debidamente diligenciado por la Agencia Tributaria, advirtiéndole igualmente que la cuota liquidada en el expdte. 960/96 se refiere a los tres últimos trimestres de aquél ejercicio y no al año completo como afirma en su solicitud.

19. La Comisión estima que, para entrar en el estudio de la solicitud devolución cuota IVTM efectuada por D. JUAN ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ para el vehículo AL-3469-T, deberá presentar certificado expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico relativo a la fecha de transferencia del mismo.

20. Por baja en la actividad, con fecha 31.03.97, epígrafe 659.2, ref. 8456006415796, recibo nº 2245 ejercicio 97, procede devolución tres trimestres cuota Impuesto sobre Actividades Económicas solicitado por D. Jose Antonio Manzano Fernández en representación de OPEN INFORMATICA C.B., y por importe de 7.197.- pts cuota municipal y 2.878.- pts cuota provincial, debiendo presentar original de carta de pago.

21. La Comisión desestima el recurso interpuesto por D. JUAN JOSE LINARES CARA contra expediente seguido por la Unidad de Recaudación Municipal en base al informe emitido al respecto, que establece en síntesis que, al no encontrarse los motivos alegados en ninguno de los supuestos contemplados por el artº 99 del R.G.R., aprobado por R.D. 1684/90 de 20 de diciembre, no procede la impugnación efectuada.

22. Por baja en la actividad, con fecha 15.09.97, epígrafe 653.3, ref. 8455006416421, recibo nº 959 ejercicio 97, procede devolución un trimestre cuota Impuesto sobre Actividades Económicas solicitado por Dª EXPIRACION MILAN MORILLAS, y por importe de 4.900.- pts cuota municipal y 1.960.- pts cuota provincial, debiendo presentar original de carta de pago.

23. Por baja en las actividades, con fecha 22.04.97, epígrafes 646.5 y 673.2, ref. 8455000019776 y 8455000019785, recibos nº 2380 y 2381 ejercicio 97, procede devolución dos trimestres cuota Impuesto sobre



Actividades Económicas solicitado por C.B. ALAMA, representado por D. Angel Domenech Hernandez, y por importe de:

- 1) Recibo 2380: 3.105.- pts cuota municipal y 1.242.- pts cuota provincial.
- 2) Recibo 2381: 7.726.- pts cuota municipal y 3.090.- pts cuota provincial.

Debiendo presentarse original de carta de pago

24. La Comisión, visto el recurso presentado por D^a M^a DEL CARMEN MARTINEZ ESCOBAR contra cuota IAE 1997 y dado que efectuadas averiguaciones parece que su inclusión en padrón por este Impuesto es consecuencia de un alta de oficio efectuada por inspección de los Agentes Tributarios de Hacienda, deberá dirigirse en recurso a la Agencia Tributaria, Organismo Gestor de este impuesto.

25. La Comisión, visto el recurso presentado por D. BERNARDO GALIANO MARTINEZ, contra IAE alegando estar de baja en actividad, estima deberá dirigirse en recurso a la Agencia estatal de Administración Tributaria, Organismo Gestor de esta Impuesto.

3º) APROBACION, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

Se da lectura a la Comisión de la propuesta de Modificación de esta Ordenanza Fiscal.

La modificación que se propone consiste en la inclusión de una disposición adicional, con base en lo determinado por la Ley 42/1994 y cuya redacción provisional sería:

DISPOSICION ADICIONAL

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 22, apartado UNO de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social, por el que se añade un apartado 7 al artº 108 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y dado que en el ejercicio de 1998 serán de aplicación en este Término Municipal nuevos valores catastrales, consecuencia de revisión global, se tomará a efectos de determinación de la base imponible de este Impuesto, como valor del terreno, o de la parte de este según las reglas contenidas en los apartados anteriores, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales una reducción del 40%.

Sometida a votación, la misma es como sigue:

P.P.: Si.

P.S.O.E.: abstención.

I.U.-C.A.: abstención.

U.P.: abstención.

Por tanto esta modificación es favorablemente informada con cinco votos a favor y cinco abstenciones. No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio resolverá.

4º) FACTURAS DE DATA.-



La Comisión, y visto los informes favorables emitidos por la Sra. Tesorero Municipal Acctal. relativo a facturas de Data, por Créditos Incobrables, las informa favorablemente, proponiendo su aprobación a Comisión de Gobierno Municipal, contrayéndose a las siguientes:

1. F/D nº 161/97 DE 19/09/97. Recibos ICV, IVTM, A-B-A, ECUA, IBI Urbana e IAE. Ejercicios 1.989 a 1.996. Créditos incobrables. Importe de la factura: 2.565.689.- pesetas.

2. F/D nº 162/97 de 19/09/97. Certificaciones IAE, IBI Urbana, IVTM, Agua, IIVTNU y basura. Ejercicios 1.992 a 1.996. Créditos incobrables. Importe de la factura: 440.333.- pesetas.

4º) RUEGOS Y PREGUNTAS .-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14 horas, mandando el Sr. Presidente de la Comisión, extender la presente acta, que firma junto a mi, secretario, que certifico.”

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADQUISICIÓN DE REMOLQUE PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto dejar este asunto sobre la mesa para su posterior estudio.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE COMPARECENCIA DEL REPRESENTANTE DE LA MERCANTIL F.C.C., S.A. POR LA QUE SE LIQUIDAN DEFINITIVAMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA.

Se da cuenta de la comparecencia efectuada por D. Cesar Trueba Diego, en nombre y representación de la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas (F.C.C.S.A.), efectuada el día 26 de septiembre de 1.997, relativa a liquidación definitiva de las obligaciones derivadas del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la misma a la Comisión Informativa de Hacienda para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITOS DE DEFENSA JURÍDICA Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.



5º.-1.- Dación de cuentas de informe del Sr. Letrado Municipal, relativo a Procedimiento Abreviado, Juzgado de lo Penal Nº 1; Núm. Autos: 204/97; Adversos: D. Rafael Montoya Martínez.

Se da cuenta del informe del Sr. Letrado Municipal de fecha 25 de septiembre de 1.997, del siguiente tenor literal:

“En relación a asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, adjunto remito copia del escrito con fecha 24 de septiembre de 1.997 dirigido por el Letrado Sr. Juan Antonio González Aznar en el que comunica que ha llevado a efecto el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 23 de septiembre de 1.997.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

5º.-2.- Dación de cuentas de informe del Sr. Letrado Municipal relativo a recurso Contencioso-Administrativo nº 2.164/96, Sección: 2ª/9; Adverso: Dª Purificación González Villapadierna.

Se da cuenta del informe del Sr. Letrado Municipal de fecha 25 de septiembre de 1.997, del siguiente tenor literal:

“En relación al asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, le comunico que se nos ha notificado Providencia de fecha 22/09/97, en la cual la Sala Acuerda que se tiene por decaído al Letrado de la Junta de Andalucía en el trámite de contestación de demanda, por no haber evacuado el trámite en el plazo conferido al efecto. La providencia no es firme. Es cuanto he de comunicar.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

5º.-3.- Dación de cuentas de escrito remitido por el Despacho González Aznar, relativo a Rollo de Apelación núm. 413/97 y 458/96; Audiencia Provincial, Sección Segunda; Adversos: Dolores López Barranco.

Se da cuenta de escrito remitido por el Despacho González Aznar, de fecha 22 de Septiembre de 1.997, con entrada en esta Entidad el día 24.09.97, N.R.E. 12.785, del siguiente tenor literal:

“En el asunto de referencia, le acompañamos fotocopia de los escritos que pasamos a presentar ante la Sala, con fecha 22/09/97. Atentamente.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada, acusando recibo al Sr. Letrado D. Juan Antonio González Aznar.



SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS DE LA COMPAÑÍA SANITAS.

En relación con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno celebrada en Sesión Ordinaria el día 2 de junio de 1.997, en relación a la solicitud de exención del impuesto sobre las primas de seguros a la Compañía Sanitas, y al objeto de formalizar el acuerdo, la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto dirigir escrito a la Compañía de Seguros SANITAS, por entender que la operación suscrita con dicha entidad está exenta del impuesto sobre las primas de seguros, que con efectos de 1 de enero de 1.997 se ha establecido, por ser sustitutoria al Régimen de la Seguridad Social.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL SOBRE EL DEPÓSITO DE VEHÍCULOS.

Se da cuenta de informe emitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 10 de septiembre de 1.997, del siguiente tenor literal:

Tengo el honor de poner en conocimiento de su Autoridad, que el pasado día 8 de Septiembre, ha sido recogido un vehículo marca Lada, Matrícula AL-4870-8, con la grúa municipal, comentando el propietario de grúas Aguadulce, al Cabo del servicio D. Lamberto Martín Hernández, que ya no se puede llevar más vehículos abandonados en la vía pública o dados de baja, hasta tanto el Ayuntamiento no le permita la terminación del depósito de vehículos. Lo que traslado a V.I. para su debido conocimiento.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto iniciar los trámites para la contratación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública mediante concesión administrativa, dando traslado a la Jefatura de la Policía Local con objeto de que se proceda a indicar las prescripciones técnicas a incluir junto al Pliego de Condiciones Económico-Administrativa.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITOS PRESENTADOS POR LA GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.-1.- Dación de cuentas de escrito presentado por el Grupo I.U.-L.V.-C.A., relativo a solicitud de instalación de farolas y paso de peatones en la Calle Adra y Calle Casablanca.



Se da cuenta del escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de fecha 26 de Septiembre de 1.997, del siguiente tenor literal:

“Que la calle Adra se encuentra mal iluminada durante la noche. Esta es una calle ancha, con jardines en el centro y con dos vías laterales de sentido único. Dado que el número de farolas es escaso, así como escaso su brillo, y que están situadas en el perímetro de la calle, la intensidad luminosa se mantiene en unos parámetros muy bajos.

Es por ello que, PROPONER:

La instalación de farolas en los jardines que ocupan el centro de la calle Adra de forma que proporcionen una luminosidad suficiente en todo el área, especialmente en la zona dedicada a juegos infantiles cercana a la intersección con la calle Casablanca.

Dada la existencia de esta zona de juegos infantiles, solicitamos que a su altura se instalen los correspondientes pasos de peatones en los laterales de la calle Adra y en la calle Casablanca.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto comunicar al Sr. Portavoz del Grupo Político, que la adopción de las citadas medidas está prevista dependiendo su ejecución de la disponibilidad de los servicios municipales, dadas las prioridades existentes.

8º.-2.- Dación de cuentas de escrito presentado por el Grupo I.U.-L.V.-C.A., relativo a solicitud de puesta en marcha del plan de señalización diseñado por su grupo en el Barrio de Buena Vista.

Se da cuenta del escrito presentado por el Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., de fecha 18 de septiembre de 1.997, del siguiente tenor literal:

“La Avenida del Sabinal soporta una alta intensidad de tráfico durante todo el año, especialmente en los meses de verano. Convertida en el eje de comunicación entre el centro de nuestra población con la Urbanización de Roquetas de Mar, Cerrillos, Las Marinas y diversas explotaciones agrarias, el tráfico supone un serio problema para los vecinos del Barrio de Buena Vista.

A pesar de existir una limitación a la velocidad de los vehículos, una proporción bastante notable hace caso omiso, lanzándose a velocidades muy superiores a la permitida, e incluso adelantando en línea continua. Es innecesario mencionar el peligro que supone para los peatones, en especial niños y ancianos que durante los meses de descanso estival se dirigen a la playa. El peligro es muy intenso, y existe una gran preocupación entre los vecinos, que aseguran haberse puesto en contacto con este Ayuntamiento sin que hasta ahora hayan tenido una respuesta satisfactoria.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Aunque menos peligroso, no menos molesto es el ruido de los coches a alta velocidad durante la noche. Ciclomotores, cohetes, motos, que, también, sobre todo en verano, perturban el descanso de aquellos que, debido a las altas temperaturas,, se ven obligados a dormir con la ventana abierta.

Es por ello que:

SOLICITA:

Tenga a bien considerar la posibilidad de poner en marcha el plan de señalización diseñado por este grupo para racionalizar el tráfico en el Barrio de Buena Vista.”

Consta en el expediente el mencionado escrito y proyecto de control del tráfico rodado.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto comunicar al Sr. Portavoz del Grupo Político, que la adopción de las citadas medidas está prevista pendiendo su ejecución de la disponibilidad de los servicios municipales, dadas las prioridades existentes.

NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AZAFATAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XIII EXPO-AGROALMERÍA.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar a la Sra. Concejala Delegada de Cultura, la contratación de las azafatas del stand del Ayuntamiento mediante empresa de servicios por el periodo de 5 días con la limitación presupuestaria correspondiente al contraído 34557/97 de 100.000.-pts.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en doce folios, en el lugar y fecha “ut supra”.

**EL ALCALDE- PRESIDENTE EN FUNCIONES
GENERAL**

EL SECRETARIO

**Fdo. José María González Fernández.
Lago Núñez.**

Fdo. Guillermo



«Nombre»

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE HA DE CELEBRAR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE A LAS TRECE HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EN SEGUNDA CUARENTA Y OCHO HORAS DESPUÉS.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.997

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.997

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA POLICÍA LOCAL.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITOS Y SOLICITUDES Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITOS DE DEFENSA JURÍDICA Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

DÉCIMO.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGUROS A LA COMPAÑÍA SANITAS



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

DECIMOPRIMERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA SALUD EN RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN DE LA BRUCELOSIS.

DECIMOSEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIÓN DICTADA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 2670/94, SEGUIDO A INSTANCIA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DENOMINADA "ARLEQUÍN SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA".

DECIMOTERCERO.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, CESIÓN GRATUITA DE PARTE DE LA CALLE CAMPOAMOR Y GRAN CAPITÁN DE ROQUETAS DE MAR, EFECTUADA POR DON EDUARDO LÓPEZ GIMENEZ Y OTRO MEDIANTE ESCRITURA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1997, NÚM. 1335 DEL PROTOCOLO DE DON FRANCISCO CALDERÓN ALVAREZ.

DECIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.997
EL ALCALDE- PRESIDENTE

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

.-